

INSTRUCCIONES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PARA EL DESARROLLO, LA DIRECCIÓN Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

El Decreto 34/2008, de 26/02/2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha y la Orden de 08/04/2008, que lo desarrolla y determina su organización y funcionamiento, contemplan la planificación como uno de los principios de actuación de los inspectores e inspectoras y disponen que el Plan General de Actuación y Formación será el instrumento en el que se concreten las actuaciones de la Inspección, de acuerdo con sus funciones y las directrices fijadas por la Consejería competente en materia de educación.

La mencionada Orden en su artículo 24.2 establece que el Plan General de Actuación tendrá una vigencia de entre uno y cuatro años y será elaborado por la Inspección General de Educación y aprobado mediante Resolución del titular del órgano director de la Inspección de Educación y que dicho Plan se concretará año a año mediante instrucciones de la Inspección General de Educación.

En este sentido, la Resolución de 16/07/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se aprobó el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 fijó las prioridades de actuación y las líneas estratégicas de trabajo para lograr la mayor eficiencia en la actuación de la acción inspectora y, a su vez, la mejora de la calidad del sistema educativo. Asimismo, delimitó el marco de los respectivos Planes Provinciales de Actuación, referenciados siempre a su propio contexto.

En virtud de lo establecido en el Plan General de Actuación y Formación trienal, el próximo curso 2025-2026 se mantienen las pautas allí indicadas y se orientan las actuaciones de la Inspección de Educación, centrándolas en la gestión de la convivencia en los centros educativos públicos para dar respuesta al alumnado con graves problemas conductuales, en el papel de las familias en el centro educativo en cuanto a la relación, comunicación y participación de las mismas, y en la implicación del departamento de orientación y del equipo de orientación y apoyo de los centros.

Por tanto, y a la vista de lo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de 16/07/2024, para concretar el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación para el curso escolar 2025-2026, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES:

Primera. Objeto y ámbito.

1. El objeto de estas Instrucciones es concretar el Plan General de Actuación y Formación durante el curso 2025-2026 y realizar las orientaciones precisas para que los Servicios de Inspección de Educación desarrollen sus planes provinciales. Se incluye el calendario para el desarrollo de las actuaciones de carácter orgánico y funcional, prioritarias y provinciales, que la Inspección de Educación realiza de modo habitual.

2. El ámbito de actuación de estas Instrucciones incluye a los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades de enseñanzas no universitarias, así como al resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo regional para el citado curso académico.

Segunda. Finalidad.

La finalidad de estas instrucciones anuales es dotar de cohesión a las actuaciones de la Inspección de Educación, a la formación para las inspectoras y los inspectores y a los Planes de los Servicios de Inspección de Educación de Castilla-La Mancha durante el curso 2025-2026.

Tercera. Objetivos.

1. Los objetivos generales serán los que establece el Plan General de Actuación y Formación y de manera específica se establecen los siguientes:

- a) Supervisar la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- b) Supervisar la respuesta que se da al alumnado con graves problemas conductuales.
- c) Supervisar la relación, comunicación y participación de las familias en los centros educativos.
- d) Supervisar las actuaciones de los departamentos de orientación y de los equipos de orientación y apoyo en referencia a la convivencia en los centros educativos.
- e) Atribuir un mayor peso a las actividades de supervisión, control, asesoramiento, evaluación e información en los centros, servicios y programas con el fin de ayudar a mejorar la participación y el gobierno de los centros, la gestión organizativa y administrativa, el funcionamiento y los resultados de estos, así como verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- f) Impulsar los procesos de evaluación, incluyendo los propios Servicios de Inspección, así como asesorando en la evaluación interna de los centros, en la evaluación docente y en el Plan de mejora.
- g) Continuar la elaboración de documentos homologados nuevos, así como la digitalización de los mismos y la simplificación de los procedimientos ya existentes, en función de las necesidades y las tareas de Inspección.
- h) Contribuir a la investigación sobre evaluación, inclusión y convivencia desde el propio trabajo de inspección.
- i) Plantear líneas de formación e innovación para los miembros de los Servicios de Inspección de Educación coherentes con las necesidades más urgentes del curso.

Cuarta. Contenido.

Conforme a lo establecido en la Resolución de 16/07/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan General de

Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027 se puede contemplar la realización de ajustes del Plan, pudiendo incorporar actuaciones o modificar las existentes, según sean las novedades y necesidades que no hayan podido ser previstas con anticipación, para lo cual se dictarán las correspondientes instrucciones de la Inspección General de Educación.

Quinta. Actuaciones.

5.1. Actuaciones funcionales prioritarias.

Las actuaciones prioritarias recogidas en el Plan General de Actuación trienal establecido en la Resolución de 16/07/2024 responden a los intereses de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y a las exigencias del desarrollo de las tareas propias de los ámbitos competenciales de la Inspección de Educación. La actuación funcional prioritaria a desarrollar es la siguiente:

1. Actuación Prioritaria (AP). Supervisión de la gestión de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos.

La Actuación Prioritaria (AP) se vincula directamente tanto con el objetivo prioritario 1 (OP1), *Contribuir a la mejora de las tasas del abandono escolar temprano* desde la mejora del bienestar emocional para la mejora de resultados, como con el objetivo prioritario 5 (OP5) *Contribuir a la construcción de un sistema educativo inclusivo*. Se trata de supervisar la gestión de los centros en relación con la convivencia y más concretamente con las respuestas al alumnado con graves problemas conductuales, así como comprobar la gestión del centro en cuanto a la relación, comunicación y participación con las familias. Mediante esta actuación, se persigue contribuir a la mejora de la convivencia, a la eficiencia de medidas adoptadas con el alumnado con problemas conductuales, a la mejora del bienestar emocional del alumnado y a la mejora de las relaciones entre el centro y las familias.

Esta actuación se desarrollará a lo largo del curso escolar, iniciándose el 16 de septiembre, acabando las visitas el 30 de abril y entregando el informe a cada centro como máximo el 1 de junio.

5.2. Actuaciones orgánicas.

Las actuaciones orgánicas seguirán lo establecido en el anexo I, apartado 5.2 de la Resolución de 16/07/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.

5.3. Actuaciones funcionales de planificación provincial.

La planificación temporal y los responsables para su desarrollo se establecen en el anexo I de estas instrucciones. A continuación, se señalan aspectos específicos para tener en cuenta el próximo curso 2025-2026.

La inspección de educación dentro de la estrategia de simplificación de procedimientos procurará no solicitar datos a la comunidad educativa cuando estos consten ya en la propia Administración.

La identificación de los informes se realizará utilizando la clave establecida en este anexo I. Si los servicios provinciales requieren de más información para identificar el informe, podrán incluir la información que consideren, después de la clave seguida de un guion. Esta identificación será la misma tanto para subir informes a la plataforma Firmados o Portafirmas como para enviar informes por correo electrónico. No será obligatorio incluir la fecha y el código del centro, así como la clave en el interior del informe.

a) La organización del inicio del curso escolar:

Las reuniones de zonas, comarcas o provinciales de inicio de curso con directores se realizarán preferentemente de manera presencial y una vez se haya realizado la adscripción de los inspectores y de las inspectoras a los nuevos centros. Estas reuniones contendrán al menos los contenidos siguientes:

- Configuración, composición y funcionamiento de los Servicios de Inspección.
- Información sobre el Plan General de Actuación y las actuaciones prioritarias a desarrollar por la Inspección y sobre las actuaciones funcionales del Plan Provincial de Inspección durante el curso 2025-2026.
- Información sobre los resultados de las actuaciones realizadas referidas a la AP2, y AP5 del curso 2024-2025, destacando los puntos fuertes y las principales deficiencias detectadas en el informe provincial, con el fin de que, en su caso, puedan subsanarlas en la planificación del curso escolar 2025-2026.
- Información sobre el cumplimiento de la Carta de servicios de la inspección de educación.
- Evaluación de los funcionarios inmersos en la fase de prácticas.
- Información sobre las novedades normativas de aplicación.
- Información sobre las aplicaciones digitales disponibles para la elaboración de la PGA y Plan de mejora.
- Información sobre el seguimiento que se realizará en Centros de Educación de Personas Adultas y en Escuelas Oficiales de Idiomas.

Además, los Servicios podrán incorporar cuantos contenidos consideren en estas reuniones.

b) La organización y el funcionamiento de los centros.

A lo largo del primer trimestre cada inspector o inspectora realizará una visita inicial a todos los nuevos centros adscritos. Esta visita será detallada, pudiéndose tomar como documento de apoyo las guías de supervisión normalizadas de la visita inicial, y se podrá presentar e iniciar, si se considera, la actuación prioritaria en aquellos centros seleccionados en la muestra. Se tendrá especial atención si en el centro se ha producido un cambio de equipo directivo o cuando se ha comunicado al nuevo inspector deficiencias notables en la dirección y organización de centro.

Los inspectores dispondrán además del informe de cambio de zona como apoyo a esta visita inicial.

c) Evaluación de funcionarios en prácticas.

En el contexto de las actuaciones relacionadas con la evaluación de docentes destaca la evaluación de la fase de prácticas de los funcionarios y las funcionarias seleccionados en los procesos de oposición. De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de 25/08/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes convocados, la Comisión Calificadora recabará informe del Inspector o de la Inspector de Educación designada para la supervisión del funcionariado en prácticas. Para la elaboración de dicho informe la persona que ejerce la Inspección visitará dicho Centro y realizará un seguimiento del funcionario en prácticas, así como las visitas al aula que estime oportunas con el mínimo de una durante todo el periodo de prácticas.

5.4. Áreas específicas de trabajo.

a) Organización y funcionamiento de las Áreas específicas

La definición de las temáticas de las áreas se concretará provincialmente teniendo en cuenta el contenido de cada Área:

- Área de convivencia e interculturalidad y prevención del absentismo e inclusión educativa.
- Área de evaluación, participación y organización escolar.

Las áreas específicas realizarán su trabajo bajo la supervisión de la Jefatura del servicio de inspección y la coordinación de la persona designada en cada servicio. La persona coordinadora de cada Área elaborará el plan de trabajo y se ocupará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones correspondientes y colaborará con la Inspección General de Educación. Los Inspectores y las Inspectoras que coordinan las áreas específicas de trabajo serán nombrados por el titular de la Delegación Provincial con competencia en materia de educación, a propuesta de la Jefatura de Inspección, oídos los componentes del área, para un período coincidente con el período de nombramiento de Inspector Jefe o Inspector Jefa.

b) Coordinación de las áreas.

Con el objeto de llevar a cabo el desarrollo del trabajo, cada área se reunirá provincialmente al menos dos horas al mes. De cada reunión del área se levantará acta, que deberá ser registrada en EducamosCLM.

Con el fin de realizar un seguimiento del plan de trabajo, homologar actuaciones y observar y difundir buenas prácticas de los distintos Servicios, la Inspección General de Educación convocará a los coordinadores y a las coordinadoras de cada provincia con periodicidad al menos trimestral, para coordinar las actuaciones de las áreas.

Asimismo, en la Jornada final de formación, se llevará a cabo una sesión conjunta de ambas áreas a nivel regional con el objetivo de trasladar el trabajo, las acciones y, en definitiva, la evolución de dichas áreas a todos los miembros de la Inspección.

c) Evaluación y documentación.

Al finalizar el curso las áreas específicas de trabajo realizarán una autoevaluación del cumplimiento del plan de trabajo establecido y de los elementos susceptibles de mejora, recogiendo las conclusiones y realizando propuestas para el siguiente curso.

Los documentos resultantes de cada área se incorporarán como anexo a la Memoria Anual y se pondrán a disposición de todos los Servicios. De igual forma, los estudios y sus conclusiones se pondrán a disposición de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Desde la Inspección General de Educación se valorará y promoverá la difusión a través del Portal de Educación, así como por otros medios que se considere.

5.5. Grupos de trabajo regionales.

- a) El grupo de procedimientos y documentos normalizados tendrá como ejes de trabajo los siguientes:
 - Simplificación, análisis y desarrollo de procedimientos.
 - Adaptación de procedimientos a los nuevos aplicativos
 - Impulso a la digitalización del trabajo de la Inspección de Educación.
 - Revisión y actualización de los documentos normalizados.
 - Elaboración de nuevos documentos normalizados conforme a las necesidades existentes.
- b) El grupo de Evaluación trabajará el próximo curso los siguientes temas:
 - Seguimiento de los compromisos de la Carta de Servicios de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha.
 - Revisión y actualización del procedimiento de la evaluación docente.
 - Código deontológico de la inspección de educación
- c) Grupo de trabajo “Inspección y PROA+”
 - Continuación de la colaboración con el órgano competente en el desarrollo del Programa PROA+ en la región.
 - Seguimiento de los centros con Programa PROA+
 - Coordinación regional y provincial de las actuaciones y el seguimiento a realizar.

6. Plan de Formación de la Inspección de Educación.

Durante este curso se procurará, atendiendo al perfeccionamiento y a la actualización de los inspectores e inspectoras, la mejora en el desarrollo profesional y en la eficacia de las tareas a realizar. Por ello, la formación de la Inspección seguirá las líneas

establecidas en el Plan General de Actuación y Formación trienal y de forma prioritaria, en este curso, se centrará en los siguientes aspectos:

- a) Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan General de Actuación que contribuya a la adecuada aplicación y desarrollo de las actuaciones previstas en el plan.
- b) Formación para inspectores accidentales.
- c) La inteligencia artificial aplicada en las funciones inspectoras.
- d) Formación específica sobre la mediación a llevar a cabo por la inspección.
- e) Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- f) Formación especializada en idiomas de la Unión Europea y en programas Erasmus+.
- g) Formación del programa PROA+.

7. Seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación y Formación.

Los equipos de zona y de coordinación efectuarán el seguimiento y evaluación del Plan Provincial semanalmente e introducirán las medidas correctoras oportunas.

Los Servicios de Inspección evaluarán trimestralmente, al menos, el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes Provinciales de Actuación.

La Inspección General de Educación realizará un seguimiento de las evaluaciones trimestrales realizadas por los Servicios a través del Consejo de Inspección.

De igual forma, la Inspección General de Educación realizará una evaluación de la planificación del primer curso académico del Plan General de Actuación y Formación, en función de la Memoria Anual de los Servicios y de los procedimientos y visitas a las provincias que sean necesarios y dará traslado de las conclusiones al iniciar el curso siguiente.

Las conclusiones más relevantes se refundirán en una Memoria final y se trasladarán tanto a los Servicios de Inspección como a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación. La mencionada Memoria final servirá de punto de partida para la elaboración de las siguientes instrucciones.

8. Evaluación de la Inspección de Educación

La evaluación externa se llevará a cabo mediante el seguimiento de los compromisos establecidos en la carta de servicios.

9. Planes Provinciales de Actuación.

Los Servicios de Inspección de Educación se regirán para elaborar sus planes provinciales anuales por lo marcado en el Plan General de Actuación y Formación.

Los Planes Provinciales, una vez informados por el Consejo Provincial de Inspección, se remitirán a la Inspección General de Educación para su aprobación. El plazo de envío será hasta el día 17 de octubre de 2025.

10. Memoria Anual.

Al finalizar el curso escolar, las conclusiones más relevantes se recogerán en la Memoria Anual que se elevará a la Inspección General de Educación antes del 31 de julio de 2026.

La Inspección General de Educación, con el fin de unificar la información de la Memoria Anual en cada provincia y contemplar las adaptaciones que sean necesarias, proporcionará un modelo de memoria.

Para la elaboración de la memoria anual se seguirán las directrices establecidas en el apartado 12 del anexo I del Plan General de Actuación y Formación.

En Toledo a 1 de septiembre de 2025

ANEXO I
Actuaciones funcionales de planificación provincial curso 2025-2026

Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable		
		1º Trim	2º Trim	3º Trim			
1.-Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros educativos, programas y servicios							
1.1.- Organización del inicio del curso escolar							
Ajuste final del proceso de admisión	ESC	X			Inspector o Inspectora		
Calendario de inicio de curso	CAL.INI	X					
Ajuste final del cupo	PCU	X					
Visita inicial	VIN						
Supervisión de horarios y agrupamientos	HOR	X					
Propuesta nombramientos directores pendientes	CDC.DIR	X					
Reuniones con directores directoras	REU	X					
1.2.- Organización y funcionamiento de los centros							
Plan de mejora	PDM	X			Inspector o Inspectora		
Programación general anual	PGA	X					
Proyecto educativo	PEC	X	X	X			
Normas de convivencia, organización y funcionamiento	NCF	X	X	X			
Propuesta curricular	CUR	X	X	X			
Programaciones didácticas	PDD	X	X	X			
Seguimiento de las actuaciones Funcionales Prioritarias del anterior curso, especialmente en las de centros de Personas Adultas y Escuelas Oficiales de Idiomas.	APR	X	X				
Documentación Académica Administrativa	DAA	X	X	X			
Práctica docente	EVA.DOC	X	X	X			
Tutoría y orientación	TUT	X	X	X			
Medidas de inclusión educativa	MIE	X	X	X			
Admisión alumnado mayor de dieciséis años en centros que imparten educación para personas adultas.	ESC	X	X				
Habilitación otras especialidades de maestros	HAB	X	X	X			

Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable
		1º Trim	2º Trim	3º Trim	
Proceso de evaluación del alumnado y cumplimentación y archivo de los documentos oficiales de evaluación	EVA	X	X	X	
Criterios de promoción y/o titulación en las diferentes etapas educativas	EVA.PRO	X	X	X	
Resultados académicos	EVA.REA	X	X	X	
Reclamaciones sobre calificaciones	EVA.REC	X	X	X	
Flexibilización del periodo de escolarización obligatoria	ESC	X	X	X	
Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	DDC	X	X	X	
Convivencia	CNV	X	X	X	
Medidas de intervención y seguimiento del absentismo del alumnado	ABS	X	X	X	
Materiales curriculares	MAT	X	X	X	
Jornada escolar	JOR	X	X	X	
Coordinación entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.	CPS	X	X	X	
Absentismo laboral	ABS	X	X	X	
Servicios complementarios	SER	X	X	X	
Reuniones con directores y directoras	REU	X	X	X	Equipo de zona o Inspector o Inspector
Propuesta de creación de colegio rural agrupado	VAR		X	X	Inspector o Inspector
1.3.- Órganos colegiados del centro docente					
Funcionamiento de los órganos colegiados de participación en el gobierno de los centros	PAR	X	X	X	Inspector o Inspector
Renovación y constitución de los consejos escolares	OCD	X			
Propuesta de nombramiento de jefes y jefas de departamento y cargos directivos (CDC)	OCD	X			
Funcionamiento de los órganos de coordinación docente	OCD	X	X	X	

Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable
		1º Trim	2º Trim	3º Trim	
1.4.- Organización del final de curso escolar					
Reuniones con directores y directoras	REU			X	Equipo de zona o Inspector o Inspector
Propuestas de nombramiento de directores y directoras	CDC.DIR			X	Inspector o Inspector
2.-Actuaciones específicas en centros concertados y privados					
Titulaciones del profesorado	TIT	X	X	X	Inspector o Inspector
Sustituciones del profesorado	SUS	X	X	X	
Visado de los certificados de los servicios prestados profesorado	TIT	X	X	X	
Servicios complementarios	SER	X	X	X	
Conciertos educativos	CON		X	X	
Ratio media centros privados concertados	RAT				
Actividades complementarias y Extracurriculares	ACE	X			
Matrícula del alumnado	ESC	X	X	X	
3.-Planificación de recursos					
Plantilla orgánica	PCU	X			Inspector o Inspector
Cupos de profesorado	PCU	X		X	
Espacios y equipamientos	EQP	X	X	X	
4.-Evaluación de centros, servicios y programas					
Seguimiento y asesoramiento de las medidas propuestas en las actuaciones funcionales	EVA	X	X	X	Inspector o Inspector
Asesoramiento a la evaluación interna de centros	EVA	X	X	X	
Evaluación de programas autorizados por la Consejería	EVA	X	X	X	
5.- Evaluación de Docentes					
Evaluación del ejercicio del primer año de la función directiva	EVA.DIR	X	X	X	Inspector o Inspector
Recogida de información anual de la función directiva	EVA.DIR	X	X	X	
Renovación directores y directoras	EVA.DIR		X		

Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable
		1º Trim	2º Trim	3º Trim	
Evaluación final de mandato	EVA.DIR			X	
Evaluación voluntaria no vinculada a proceso	EVA.DIR	X	X	X	
Evaluación de oficio	EVA	X	X	X	
Evaluación de funcionarios docentes en Prácticas	EVA.PRA	X	X		
Exclusión docente de la lista de interinos	EVA.DOC	X	X	X	
6.- Información. Colaboración con otros órganos de la Administración Educativa					
6.1.- Comisiones					
Comisiones y subcomisiones de garantías de admisión	COM	X	X	X	Inspector o Inspector
Comisión valoración funcionarios y funcionarias en prácticas	COM	X	X	X	
Comisiones de selección de directores y directoras	COM		X	X	
Comisión provincial de conciertos	CON		X	X	
Comisiones de baremación en diferentes convocatorias de profesorado	COM	X	X	X	
Comisión de selección de profesor interino mediante prueba	COM	X	X	X	
Comisión técnica de valoración de acnes para unidades concertadas	COM		X	X	
Comisión técnica de valoración de acnes para recursos extraordinarios en centros concertados	COM		X	X	
Comisión provincial del prácticum y máster	COM	X	X	X	
6.2.- Tribunales, concursos y premios					
Tribunales de oposiciones			X	X	Inspector o Inspector



Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable
		1º Trim	2º Trim	3º Trim	
Tribunal de premios extraordinarios de ESO, Bachillerato, F.P y Enseñanzas Artísticas	VAR	X			
6.3.- Otras colaboraciones					
Supervisión y visado de documentos	TIT	X	X	X	Inspector o Inspectora
Supervisión del desarrollo de los Planes de éxito educativo de éxito educativo	MIE	X	X	X	
Asesoramiento a los centros PROA+	MIE	X	X	X	
Autorización de realización de los periodos de formación DUAL fuera de la provincia y/o en período extraordinario	FCT	X	X	X	
Autorización enseñanzas de FP y ERE a distancia	AUT	X	X		
Visado de la propuesta de admisión del alumnado a ciclos formativos de Grado Básico	FGB	X		X	
Informe de autorización de Incorporación del alumnado a Diversificación curricular	DVR	X		X	
Informe de las solicitudes de catalogación de centros y puestos de trabajo de difícil desempeño	CDD	X			
Informe de la admisión del alumnado con vulnerabilidad social en residencias escolares	ESC	X		X	
Cambio de centro en plazo extraordinario	ESC	X	X	X	
Visado del horario del profesorado y centros que imparten enseñanzas cofinanciadas por el FSE	TIT	X	X	X	
Consolidación del complemento de dirección	CDC	X			

Actuaciones	Clave	Temporalización			Responsable
		1º Trim	2º Trim	3º Trim	
Compensación económica por no reducción horaria de docentes itinerantes	PRF.ITU	X			
Desafectación de edificios	DES	X	X	X	
Solicitud sello vida saludable	VAR			X	
Permisos de formación y otros permisos del profesorado	FOR	X	X	X	
Informes y estudios solicitados por la Administración educativa	ADM	X	X	X	Jefatura de Servicio o Inspector o Inspectora
Informaciones reservadas y Expedientes disciplinarios de profesorado	EXP	X	X	X	
Autorización/modificación de enseñanzas en centros privados	AUT	X	X	X	Inspector o Inspectora
Derivación a la fiscalía de menores	VAR	X	X	X	
Funciones desempeñadas por docentes	DOC	X	X	X	
Deducción de haberes	DHA	X	X	X	